2N0908429

NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE

----------**ACEPTACIÓN DE HERENCIA**----------

En Zaragoza, mi residencia, a doce de junio de mil novecientos noventa y ocho.----------

Ante mi, **JUAN-MIGUEL BELLOD FERNANDEZ DE PALENCIA,** Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza, ----------

---------- **COMPARECEN** ----------

DOÑA LEONARDA MAINAR BAÑOS , de 91 años edad, viuda , vecina de Zaragoza, con domicilio en calle la Via, número 12 , provista de D.N.I. número 17054866K. ----------

DOÑA FELISA JARQUE MAINAR, mayor de edad, casada con Don Carmelo Guerrero Martinez, vecina de Zaragoza, con domicilio en calle Mar de las Antillas, número 2, 2°-1ª , provista de D.N.I. número 17819693Y. Sujeto su matrimonio al régimen económico de la sociedad conyugal tácita aragonesa. ----------

DON DAMASO JARQUE MAINAR, mayor de edad, soltero, vecino de Zaragoza , con domicilio

5009

en calle La Vía, número 12 , provisto de D.N.I. número 17781911J. ----------

INTERVIENEN en su propio nombre y además Don Dámaso Jarque Mainar, lo hace en nombre y representación de sus hermanos: ------

a)- **DON JUAN JARQUE MAINAR**, mayor de edad, casado con Doña Sara del Pilar López Ibáñez,, de regionalidad aragonesa y su matrimonio sujeto al régimen económico de la sociedad conyugal tácita aragonesa, según manifiesta el comparecíente, vecino de Albarracín (Teruel), con domicilio en calle Azagra, número 14 , provisto de D.N.I. número 17293051H, en virtud de poder que le fue conferido en escritura autorizada por don Cristobal Lorenzo Serra, Notario de Albarracín, el día 4 de Marzo de 1998, número 107 de protocolo, con facultades para este acto, que yo, Notario tengo a la vista y Testimonio del cual se acompañará a al primera copia que de la presente se expida. ----------

b).-**DON ANTONIO JARQUE MAINAR,** mayor de edad, casado con Doña Elaine Hampson, sujeto a regionalidad de derecho común y su matrimonio al régimen económico de la sociedad le-

gal de gananciales, vecino de Candelaria, con domicilio en calle El Mirador, número 6, provisto de D.N.I. número 17830745H . Actúa en virtud de escritura de poder que le fue conferido en escritura autorizada el 26 de Marzo de 1998, ante el Notario de Santa Cruz de Tenerife, don Fernando González de Vallejo González, número 1.098 de su protocolo, con facultades para este acto, que yo, Notario tengo a la vista y Testimonio del cual se acompañará a al primera copia que de la presente se expida. ----------

Me aseguro de su **IDENTIDAD** por sus reseñados documentos. ----------

Tienen, a mi juicio, **CAPACIDAD** legal suficiente para el otorgamiento de la presente escritura de **ACEPTACIÓN DE HERENCIA** y, al efecto,

----------**EXPONEN** ----------

I.- Que Don Dámaso Jarque Tello, falleció en Zaragoza, el día 29 de Diciembre de 1997, en estado de casado con Doña Laonarda Mainar Baños , habiendo tenido de su matrimonio cuatro hijos , llamados Felisa, Antonio, Dámaso y Juan

Jarque Mainar. ----------

II.- Que el óbito del citado causante ocurrió bajo testamento mancomunado con su esposa, otorgado por el Notario que suscribe , de fecha 15 de Noviembre de 1990 , número 1.633 de protocolo, en el que dispuso lo siguiente:----------

"...*SEGUNDA: Se legan mutua y recíprocamente el usufructo vitalicio de la totalidad de sus bienes, derechos y acciones, relevándose de las obligaciones de formalizar inventario y de prestar fianza.* ----------

TERCERA.- Lega a su hijo Dámaso Jarque Mainar, todos los campos propiedad de los testadores, sitos en el Ayuntamiento de Armillas, provincia de Teruel. ----------

CUARTA.- Lega a su hijos Dámaso y Felisa, la casa sita en la calle Mayor, número 1 de Armillas (Teruel), así como el Palomar y el huerto que la circunda, por partes iguales. ----------

QUINTA.- En el remanente de todos sus demás bienes, derechos y acciones, instituyen herederos por partes iguales, a sus cuatro hijos nombrados en la cláusula primera".----------

III.- Se acompañarán a la primera copia que

2N0908427

de esta se expida, Certificación de Defunción y de Actos de Ultima Voluntad del causante, asi como copia autorizada del Testamento. ----------

IV.- Que los bienes existente al fallecimiento de Don Dámaso Jarque Tello, son los que se describen a continuación en el siguiente, ----------

----------**INVENTARIO** ----------

1.-CUATRO Y MEDIA OCTAVAS PARTES de la finca que se describe a continuación: ----------

Finca denominada LAS SALINAS, en término municipal de Armillas (Teruel), ubicadas en un coto con una superficie de seis hectáreas, setenta y seis áreas y ochenta centiáreas, con un pozo de agua salada, con un aforo de nueve litros por minuto y un porcentaje de sal de un veinticinco por ciento, cuyo pozo se halla cubierto por un edificio de ciento cuatro metros cuadrados de superficie. Lindante: Norte y Este, con Montes Comunes; Sur, con Camino de Martin del Rio; y Oeste, finca de Francisco Navarro. ----------

ARMILLAS
Tomo 780
Libro 1
Folio 232
Finca 154
Ins. 4ª

INSCRIPCIÓN: Tomo 780 , folio 226 , finca número 154 . ----------

TITULO: Le pertenecia la mitad de 3,5 OCTAVAS PARTES por compra constante su matrimonio a Doña Florencia Mazzuchele Cañizares en escritura autorizada por el Notario que fue de Albarracin, don Manuel Minguez Jimenez, de fecha 25 de Agosto de 1982 en cuya escritura adquirió las otras 3,5 OCTAVAS PARTES Don Juan Jarque Mainar. Y UNA OCTAVA PARTE por compra a Don Juan Jarque Mainar y Doña Sara del Pilar López Ibáñez, en escritura autorizada por el Notario de Albarracin, don Galo Oria de Rueda y Elia, de fecha 23 de Marzo de 1991, número 101 de protocolo.--------

VALOR: 263.707 pesetas.----------

2.- UNA CASA con corral descubierto, todo unido, en la calle de la Peñuela", de Armillas, señalada con el número uno, de un piso de yeso y el firme, sin que conste la extensión, y según manifiestan los comparecientes 240 metros de extensión; linda: por su derecha y espalda, casa y corral de Pedro Marco; y por su izquierda, tierras del mismo Marco.----------

INSCRIPCIÓN: Tomo 11, libro 1, folio 110, finca número 43, inscripción 2ª.----------

CATASTRO - Nº 7995419XL7279N0001FP según resulta de último recibo justificativo del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, incorporándose a esta matriz, fotocopia del mismo.-------

TITULO.- Le pertenecía, una mitad indivisa por compra a Don Teodoro Mainar Baños, en escritura autorizada por el Notario que fue de Montalbán, Don José Gimenez Sanjuán, de fecha 10 de Septiembre de 1952, número 139 de protocolo; la mitad indivisa restante le pertenecía por escritura de adjudicación en pago de deuda, autorizada por el Notario antes citado, Sr. Gimenez Sanjuán, de fecha 17 de Enero de 1952, número 9 de protocolo. ----------

VALOR: 1.075.794 pesetas. ----------

Peñalta

3.- Un campo secano de ochenta áreas de cabida, en la partida "CAÑA CAMPANA". Linda al Norte: Pedro Martin; Sur, Camino; Este, Juan Antonio Latorre; y Oeste, Santiago Pérez.----------

AGRICOLA
Tomo 730
Libro 1
Folio 104
Finca 40
Inscripción 2ª
Anotaciones —

INSCRIPCIÓN.- Tomo 11, libro 1, folio 104, finca número 40. ----------

VALOR: 80.000 pesetas. ----------

Antonio Royo → lo cultiva al 1/3

Rio
↓
CHOPOS Ermita

4.- Un campo secano de cuarenta áreas de cabida, en la partida LAS VIÑAS, del termino Municipal de Armillas. Linda: al Norte, Salvador Laguia; Sur, Cecilia Cadorque; Este, Ramón Yag y Oeste, camino. Polígono 2 Parcela 89

INSCRIPCIÓN: Tomo 11, folio 106, finca número 41.

VALOR: 50.000 pesetas.

5.- Un campo secano, de veinte áreas de cabida, en la partida "VIÑAS". Linda: al Norte, Pascual Gimeno; Sur, Jorge Tello; Este, Monte común; y Oeste, Francisco Bernal. Polig. 2 Parcela

INSCRIPCIÓN: Tomo 11, folio 108, finca número 42.

VALOR: 25.000 pesetas. Al Lado ARRILLO

× **6.-** Un campo secano de cuarenta áreas de cabida, en la partida del Caño, término municipal de Armillas. Linda: al Norte, Salvador Laguia; sur, Francisco Tello; Este, Pedro Moreno y Oeste, camino. Polígono 5 Parcela 741

× **VALOR: 40.000 PESETAS.**

7.- Campo secano de treinta áreas de cabida, en la partida El Cerruco, del termino municipal de Armillas, Linda: al Norte, Bernardo Latorre;

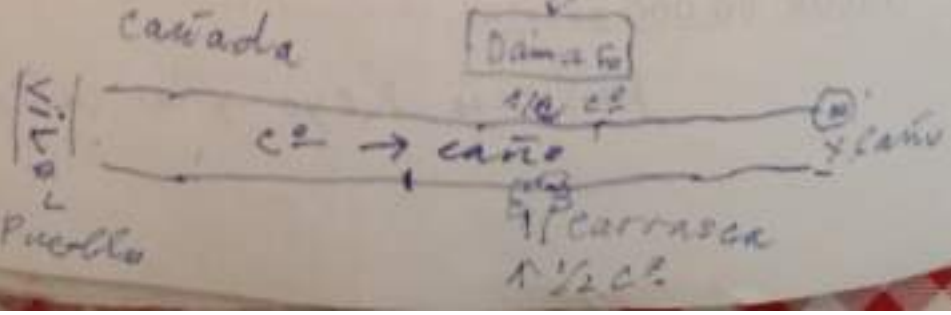

2N0908425

Sur, Santiago Pérez; Este, Agustín Finol; y Oeste, Juan José Tello. Rústica 16 Parcela 21

VALOR: 30.000 PESETAS. ----------

8.- Campo secano de ciento veinte áreas de cabida, en la partida Quemada, del término municipal de Armillas. Linda: Norte, Faustino Galindo; Sur, Ramón Gómez; Este, Juan Antonio Galve; y Oeste, Norberto Juan. Rústica 13 Parcela 19

VALOR: 90.000 PESETAS. ----------

9.- Campo secano de cuarenta áreas de cabida, en la partida Matilla, del término municipal de Aarmillas. Linda: al Norte, Dámaso Vera; Sur, término de Martín; Este, Santos Rubio; y Oeste, camino. ----------

VALOR: 35.000 PESETAS. ----------

10.- Campo secano de ochenta áreas de cabida, en la partida de Ginebral, del término de Armillas. Linda: al Norte, Pedro Moreno; Sur, Pedro Martín; Este, Bernardo Latorre; y Oeste, Miguel Gonzalvo.----------

VALOR: 75.000 PESETAS. ----------

11.- Campo secano de veinte áreas de cabida,

en la partida Ginebral, término de Armillas. Lin-
da: Norte Ciriaco Latorre; Sur, Pedro Martín; Es-
te, Pedro Moreno; y Oeste, Bernardo Latorre.----

VALOR: 20.000 PESETAS.----

12.- Campo secano de cuarenta áreas de ca-
bida, en la partida Val de Domingos, del término
municipal de Armillas. Linda: Norte, Tomás Lato-
rre; Sur, Felipe Azuara; Este, Bernardo Latorre;
Oeste, Manuel Escuin. Polig. 4 Parcela 171

VALOR: 35.000 PESETAS.----

13.- Campo secano de cuatro hectáreas y
ochenta áreas, en la partida Cañuelo, del término
municipal de Armillas. Linda: Norte, camino; Sur,
Modesto Plou; Este, Antonio Rubio; y Oeste,
dehesa. Polígono 5.- Parcela 73

VALOR: 300.000 PESETAS.----

14.- Campo secano de una hectárea y cua-
renta áreas, en la partida "Fuente Lázaro", del
término municipal de Armillas. Linda: Norte, Ra-
món Yus; Sur, Francisco Tello; Este, Ramón Yus;
y Oeste, Jerónimo Belenguer. Polig. 2 Parc

VALOR: 100.000 PESETAS.----

15.- Campo secano de una hectárea de cabi-
da, en la partida Val de Rebollo, del término mu-

nicipal de Armillas. Linc
Sur, Prodencio Gonzalv
Oeste, Dámaso Vera.----

VALOR: 85.000 PE

16.- Campo secano
da, en la partida El Rio
Armillas. Linda: al Nor
rranco; Este y Oeste, c

VALOR: 75.000 PE

17.- Campo secar
del término municipa
áreas de cabida. Lind
camino; Este, Faustir
Yus.----

VALOR: 25.000

18.- Campo sec
bida, en la partida
de Armillas. Linda:
Esteban; Este, Lean
do Plou. Polígono

VALOR: 75.000

INSCRIPCIÓN:

2N0908424

nicipal de Armillas. Linda: Norte, Dionisio Royo; Sur, Prudencio Gonzalvo; Este, Santiago Pérez; y Oeste, Dámaso Vera. Polígono 1. Parcela 57

VALOR: 85.000 PESETAS

16.- Campo secano de ochenta áreas de cabida, en la partida El Río, del término municipal de Armillas. Linda: al Norte, Agustín Finol; sur, Barranco; Este y Oeste, camino. Polígono 2. Parcela 87

VALOR: 75.000 PESETAS

17.- Campo secano en la partida Lomillas, del término municipal de Armillas de cuarenta áreas de cabida. Linda: Norte, Pedro Martín; Sur, camino; Este, Faustino Galindo; y Oeste, Ramón Yus.

VALOR: 25.000 PESETAS

18.- Campo secano de ochenta áreas de cabida, en la partida Pairo, del término municipal de Armillas. Linda: Norte, Cabezo; Sur, Cristeta Esteban; Este, Leandro Rubio; y Oeste, Bienvenido Piou. Polígono 1 Parcela 66

VALOR: 75.000 PESETAS

INSCRIPCIÓN: Las fincas descritas del nú-

mero 6 al 18, ambas inclusive, no están inscritas en el Registro de la Propiedad. ----------

TITULO.- Las tres fincas descritas anteriormente descritas bajo los números 3 al 18, ambas inclusive, le pertenecían al causante con carácter conyugal, en virtud de escritura de adjudicación en pago de deuda, autorizada por el Notario que fue de Montalbán, Don José Gimenez Sanjuán, de fecha 17 de Enero de 1952, número 9 de protocolo. ----------

19.- PALOMAR en la partida denominada LOS ARCILLARES o CERRADO DE LAS CARRASCAS de diez metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, Sur y Este, con cerrado de Doña Fausta Galve Escuín; y al Oeste, con era de Julio Munie-sa Armillas. ----------

INSCRIPCIÓN: No consta inscrita en el Registro de la Propiedad. ----------

TITULO.- Manifiestan que le pertenecía al causante, con carácter conyugal, por compra a Don Camilo Latorre Pérez, en fecha 8 de Febrero de 1975, sin que lo acrediten documentalmente a pesar de mi advertencia, viniendo su posesión pública, pacifica y continuada y en concepto de

2N0908423

dueño, desde la fecha señalada. ----------

VALOR: 40.000 PESETAS. ----------

20.- Saldo en la cuenta número 171-54 de la Caja de Ahorros de la Inmaculada, por importe de **906.891 pesetas**. ----------

CARGAS: Libres de toda carga o gravamen, según aseguran. ----------

INFORMACION REGISTRAL: No procede la obtención de información registral previa por tratarse de uno de los casos exceptuados de dicha obligación conforme al apartado dos, letra a) para actos de liberalidad del artículo 175 del Reglamento Notarial. ----------

La descripción de las fincas que se han hecho anteriormente, asi como su titularidad y la situación de cargas, resultan de las manifestaciones realizadas por los comparecientes y del título de propiedad. ----------

ADVERTENCIA.- Yo, el Notario, advierto que no ha sido solicitada la remisión al Registro de la Propiedad a que hace referencia el artículo 249.2 del Reglamento Notarial y que prevalecerá la si-

tuación registral existente con antelación a la presentación en el Registro, de la copia autorizada de esta escritura. Asimismo advierto a los comparecientes que pueden obtener copia autorizada de esta escritura dentro del plazo reglamentariamente establecido. ----------

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendamientos. ----------

AVALÚO ----------

Valoran los bienes descritos en **TRES MILLONES CUATROCIENTAS VEINTISEIS MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y DOS PESETAS** ----------

LIQUIDACIÓN ----------

Los bienes reseñados pertenecían a la sociedad conyugal del causante y su esposa superviviente, por lo que a la presente herencia, corresponden la mitad de los mismos, que importa la suma de **UN MILLON SETECIENTAS TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESETAS** ----------

V.- Y, expuesto lo que antecede, los comparecientes otorgan las siguientes, ----------

ESTIPULACIONES ----------

PRIMERA.- Doña Leonarda Mainar Baños y sus hijos Doña Felisa, Don Dámaso, Don Juan y

antelación a la
copia autoriza-
advierto a los
r copia autori-
el plazo regla-
---
arrendamien-

---
n **TRES MI-**
TISEIS MIL
SETAS -----
---
n a la socie-
osa supervi-
ncia, corres-
importa la
TRECE MIL
---
os compare-

---
ar Baños y
Don Juan y

2N0908422

Don Antonio Jarque Mainar, los dos últimos representados por Don Dámaso Jarque Mainar **ACEPTAN** la herencia de su esposo y padre, respectivamente, **DISUELVEN** la sociedad conyugal habida entre el causante y su esposa superviviente, y, de común acuerdo, se adjudican los bienes inventariados, con arreglo a las siguientes.----------

----------**ADJUDICACIONES**----------

A DOÑA LEONARDA MAINAR BAÑOS, se le adjudica el 50% del bien descrito bajo el número 20, en pago de su participación consorcial y usufructo de viudedad.----------

VALOR: 353.445 PESETAS .----------

A DOÑA FELISA JARQUE MAINAR se le adjudica el 50% de la casa descrita bajo el número 2 del precedente inventario.----------

VALOR: 537.897 PESETAS .----------

A DON DAMASO JARQUE MAINAR se le adjudica el 50 % por ciento restante de la casa descrita bajo el número 2, el pleno dominio de los campos descritos bajo los números 4 al 18, am-

aceptan en todas y cada una de sus cláusulas la presente escritura. ----------

TERCERA.- Los otorgantes declaran que su patrimonio personal, referido a la fecha del presente otorgamiento, es inferior a SESENTA Y DOS MILLONES DE PESETAS, y solicitan las EXENCIONES Y BONIFICACIONES FISCALES a que hubiera lugar. ----------

CUARTA.- Los gastos de esta escritura y los demás posteriores a la misma, por todos los conceptos, serán de cuenta y a cargo de los adjudicatarios, en proporción a sus respectivas adjudicaciones. ----------

ASÍ LO DICEN Y OTORGAN. ----------

Hice verbalmente las reservas y advertencias legales, y, entre ellas, las de carácter fiscal y en particular la obligación de presentación del documento en el plazo hábil reglamentado para la liquidación del impuesto, la afección de los bienes a su pago, así como las consecuencias de su no presentación e igualmente las responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su

aspecto material, formal y sancionador y de toda índole que se derivasen de la inexactitud de sus declaraciones. ----------

Se extiende en esta matriz la liquidación prevista en el último párrafo del número dos de la disposición adicional 3ª de la Ley de Tasas 8/89.

Leo a los comparecientes el contenido íntegro de la presente escritura,por renunciar al derecho que leerla por sí, les advertí tenían, prestan su consentimiento a la misma, la aprueban y firman conmigo. ----------

De haberles identificado y de todo lo demás consignado en el presente documento, extendido en nueve folios de papel timbrado del Estado números 2N0906799, los siete siguientes en orden correlativo y el presente, yo, Notario, DOY FE. ----------

SIGUEN LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES.- SIGNADO Y FIRMADO: JUAN-MIGUEL BELLOD FERNÁNDEZ DE PALENCIA .----------

Sigue Documentación Unida

2N0908420

Central Hispano

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89
BASES DE CALCULO: $53.447 y 34263'92

ARANCEL APLICABLE:
DERECHOS ARANCELARIOS : 57.119

ES PRIMERA COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancias de los herederos en diez folios de papel exclusivo para documentos notariales, números 2N0908429, 2N0908428, 2N0908427, 2N0908426, 2N0908425, 2N0908424, 2N0908423, 2N0908422, 2N0908421 y 2N0908420. ZARAGOZA. El mismo día de su otorgamiento. DOY FE. ----------

D. JUAN MIGUEL BELLOD VILLARROYA NOTARIO

2N0909504

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Este documento se cita presentado a efectos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, sin que a juicio del interesado proceda la autoliquidación al ingresar cuantía alguna, ya por no sujeción, ya por aplicación de exención tributaria o porque la cuantía de la adquisición no supera los mínimos establecidos por el artículo 20 de la Ley reguladora del citado Impuesto 29/1987 de 18 de Diciembre.

El interesado ha presentado copia que se conserva en la Oficina para su comprobación y para la práctica de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, procedan.

Zaragoza, a 29 JUN 1998 de 1.9

Por el Jefe de Sección.

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS
SECCION DE IMPUESTOS DIRECTOS

PRESENTESE NUEVAMENTE AL EXTINGUIRSE EL USUFRUCTO, VALORADO EN EL 10 %.

Zaragoza, 29 JUN 98

EL JEFE DEL SERVICIO DE SUCESIONES

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CALAMOCHA

Calificado el precedente documento, tras reso
subsanados del Registro y los documentos complementa
practican las siguientes de inscripción, en los folios, fin
y libros que constan en los cabezones puestos al marg
correspondientes de las fincas 1, 2, 3, 4 y 5, objeto de las
solicitada inscripción) en virtud de la cual queda inscrit
de las adjudicatarias, con carácter privativo, el pleno
sobre dichas fincas.

Al margen de las inscripciones practicadas
extendida nota de afección fiscal por plazo de cinco año
Los citados practicados quedan bajo la salvag

Los Tribunales produzcan los efectos señalad
artículos 17, 20, 34, 38 y 41 de la Ley Hipotecaria.
Calamocha a 18 de Septiembre de 1.9
El Registrador.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA (Registro de la Propiedad de C
Las fincas 1, 2, 3, 4 y 5, unicas de las q
solicitado inscripción, quedan inscritas a favor
adjudicatarias conforme al otorgamiento de esta escritu
más cargas que la afección fiscal a que se refiere
anterior, y la RESERVA DEL USUFRUCTO DE VIUDEDAD a favo
Candida Barberan Vera, que resulta de la inscripción 1ª de
de dichas fincas. En Calamocha a 18 de Septiembre de 1.9

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CALAMOCHA

Presentado nuevamente el presente documento,tras examinar los antecedentes del Registro y los documentos complementarios, se practica el asiento de inscripción,respecto de la finca número 16 única de que se ha solicitado,en donde se indica en el cajetin puesto al margen de su descripción, en virtud de la cual queda inscrito el dominio de la misma, a favor de DON DAMASO JARQUE MAINAR con caracter privativo.

Dicha inscripción,será provisional hasta que se acredite la publicación del edicto, (artículo 298 del Reglamento Hipotecario), y no surtirá efectos respecto a terceros hasta transcurridos dos años desde su fecha (artículo 207 Ley Hipotecaria).

Al margen de la inscripción practicada,se ha extendido nota de afección fiscal por plazo de cinco años.

Habiéndose tambien presentado escritura otorgada en MOntalbán el 10 de septiembre de 1952 ante el Notario Don José Gimenez Sanjuan,por la que Doña Cándida Barberán Vera,renunciaba a su derecho de usufructo sobre la finca 2,ha sido extinguido dicho derecho de usufructo,quedando inscrito el pleno dominio de dicha finca a favor de DOÑA FELISA Y DON DAMASO JARQUE MAINAR por iguales partes,con caracter privativo.

Los asientos practicados quedan bajo la salvaguardia de los Tribunales.

Este asiento produce los efectos señalados en los artículos 17, 20, 32, 34, 38 y 41 de la Ley Hipotecaria.

En Calamocha a 18 de Noviembre de 1999.
EL REGISTRADOR.

NOTA SIMPLE

Las fincas a que se refiere el precedente documento, se hallan inscritas a favor de los adquirentes, en la forma y en donde se indicia en la precedente nota.

Sin mas cargas que la afeccion al impuesto que resulta de la nota al margen de sus respectivas inscripciones.

Calamocha, a 18 de Noviembre de 1999.

Puesta la nota de haber sido publicado el edicto al margen de la inscripción 1ª a que se refiere la nota anterior
Calamocha, 24 de Enero del 2000
El Registrador,

F 1834/99

15660 pts.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CALAMOCHA

Presentado nuevamente este documento,tras examinar los antecedentes del Registro y los documentos complementarios, se practica el asiento de inscripción, respecto de la porción de finca descrita al número 1.en donde se indica en el cajetín puesto al margen de su descripción,en virtud del cual, queda inscrita,la MEDIA OCTAVA PARTE INDIVISA DE LA TOTALIDAD DE LA FINCA,a favor CADA UNO DE DON DAMASO,DON JUAN Y DON ANTONIO JARQUE MAINAR.con ellos con caracter privativo.

Los asientos practicados quedan bajo salvaguardia de los Tribunales.

Este asiento produce los efectos señalados en los articulos 17. 20. 32. 34. 38 y 41 de la Ley Hipotecaria.

En Calamocha a 28 de Octubre del 2.002.
EL REGISTRADOR.

NOTA SIMPLE

La TOTALIDAD de la finca descrita al número 1. inscrita en donde se indica en la apostilla puesta al margen de descripción,en la siguiente forma: TRES Y MEDIA OCTAVAS PARTES INDIVISAS A FAVOR DE DON JUAN JARQUE MAINAR Y para su sociedad conyugal,y UNA Y MEDIA OCTAVA PARTE INDIVISA A FAVOR DE CADA UNO DON DAMASO,DON JUAN Y DON ANTONIO JARQUE MAINAR,con carácter privativo.

LIBRES DE CARGAS.

Calamocha,28 de Octubre del 2.002

O FDEZ. DE PALENCIA,JUAN-MIGUEL RIO Telf: 515083 I/C.I.F: 21343184N RCA, 11 (ESQ.AV MADRID 66) 0 ZARAGOZA GOZA	NUM. DE PROTOCOLO: 02413 AÑO.....: 1.998 FACTURA NUMERO...: 02552/A FECHA EMISION ...: 25/06/98

arios Y Gastos suplidos en la escritura
fecha: 12/06/98 devengados por D./Dña:
RAS RAMOS, LEONARDA
ría 12
0 ZARAGOZA
GOZA
I/C.I.F: 17054866K

INSTRUMENTOS(S)	CUANTIA(S) APLICADA(S):
ACEPTACION DE HERENCIA	********353.445
ACEPTACION DE HERENCIA	*******1.072.947

A.AR.	CONCEPTO	IMPORTES SUJETOS A IVA	IMPORTES NO SUJETOS A IVA
2	Derechos	39.328	
4	Copias Autorizadas	5.000	
4	Copias Simples	3.000	
4	Timbre		500
4*	Exceso de Folios	6.000	
7	Testimonios	500	
5	COPIA TESTAMENTO	2.700	
IMPORTES BRUTOS.....		56.528	500

. RETENCION:	56.528 AL 0,00	% IMP.RET	0
ASE IVA....:	56.528 AL 16,00	% CUOTA.:	9.044
	IMPORTE TOTAL.....:		66.072

Esta minuta podrá ser impugnada en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de su notificación o entrega ante el Notario que la / formula o directamente ante la Junta Directiva del C.Notarial de / Zaragoza en los términos y al amparo del Anexo II, Norma General / 6ª, del R.D. 1426/1989, de 17 de noviembre, por el que se aprueba el Arancel de los Notarios (BOE de fecha 28 de noviembre de 1989).

Fecha de Pago:
Firma y Sello:

NOTARIA DE D. JUAN MIGUEL SELLOS NOTARIA ZARAGOZA

FACTURA Núm.: 01146
Fecha.....: 29/10/2002

...NARIO ADJUDO N.I.F.: 25159905X

...dor de la Propiedad de: CALAMOCHA
CALLE DAVID LARIO, 2
44200-CALAMOCHA (TERUEL)

...ción de los derechos que se devengan por el despacho del documento con
...ENTRADA: 2002/1698 ASIENTO: 65/1830/0

...ENTO: DAMASO JARQUE MAINAR
17781911J
CALLE LA VIA, 12
ZARAGOZA

Concepto	B a s e	Honorarios	Rue	IVA	T o t a l
PRESENTACION		6,010121	1	16	6,010121
INSCRIPCION	1.504,91	24,040484	1	16	24,040484
...ION SOCIEDAD CONYU.	1.504,91	24,040000	1	16	24,040000
...NOTA SIMPLE INFORMA		3,005061	1	16	3,005061
...ASTOS		10,000000	1	16	10,000000
		Honorarios			67,10
		I.V.A.			10,74
		Total Euros..:			77,84

...dor: Declarado

...ACION La presente minuta de honorarios podrá ser impugnada ante el Registrador o ante la Junta del Colegio de Registradores de la Propiedad, en el plazo de 15 días hábiles, en la forma que establece la norma 4a. del R.D. 1427/1989 (B.O.E. No. 285 de 28 de Noviembre).
...ue pagados los honorarios, podrán los interesados reclamar ante la Dirección General de los Registros y del Notariado en solicitud de revisión, siempre no transcurra un año de la fecha del pago, siempre que se trate de errores aritméticos o materiales o la minuta no cumpla los requisitos formales exigibles con especificación de conceptos (R.D. 1867/1998 de 4 de Septiembre).

El Registrador

CEDULA CATASTRAL

CATASTRO DE RUSTICA

(030)
ARMILLAS

PROPIETARIO O TITULAR

JARQUE TELLO DAMASO

17055273

DOMICILIO FISCAL

CL MAYOR (ARMIL

281 - VIVEL DEL RIO MARTIN Teruel

44740

17055273

44740

PARAJE

La Quemada

DETRAS D
DETRAS D
DETRAS D
DETRAS D
DETRAS D
DETRAS D
DETRAS D
DETRAS D
DETRAS D

Cª vival (1 Km Ocha) desde Armillas Postes Telefonos limita a la Cª vival

CRUCES D

SOLANA D
SOLANA D

VIAL DOMI

Orig	Parcela	Subp	CL	Cultivo	Intensidad	Ap	Superficie		Tarifa		Importe		
3	54	0000	C-	04	S			19	83				
3	54	0080	C-	04	S			24	16				
3	54	00C0	C-	04	S			14	69				
3	54	0000	C-	04	S			26	58				
3	54	00E0	C-	04	S			24	16				
3	54	00F0	C-	04	S			19	87				
3	54	0060	C-	04	S			10	07	1	32	90	
3	54	0080	C-	04	S			24			33	20	
3	54	00J0	C-	04	S			34	25	-	-	-	
3	54	0080	E-	02	S	4	19	84		0	30	20	
											25	58	
	SUP. PARCELA					5	13	20		-	-	-	
4	150	00--	C-	04	S			24	16	3	25	58	
											7	25	
	SUP. PARCELA					0	24	16			14	49	
4	150	0080	C-	04	S			15	07		85	99	
4	138	0080	E-	01	S			279		-	-	-	
											8	73	
	SUP. PARCELA					0	58	07					
4	177	00--	C-	04	S			9	63				
	SUP. PARCELA					0	9	63					

CEDULA CATASTRAL

CATASTRO DE RUSTICA

(030)
ARMILLAS

PROPIETARIO O TITULAR

JARQUE TELLO DAMASO

17055273

DOMICILIO FISCAL

CL MAYOR (ARMIL

281 - VIVEL DEL RIO MARTIN Teruel

44740

73

40

PARAJE

PAIRO

FTE LAZA
FTE LAZA
FTE LAZA
FTE LAZA
FTE LAZA

PURISIMA
PURISIMA

PURISIMA - Rio -

FUENTE I
FUENTE I
FUENTE I

Orig	Parcela	Subp	CL	Cultivo	Intensidad	Ap	Superficie		Tarifa		Importe		
1	66	00--	E-	01	S		1	26	86				
	SUP. PARCELA						1	26	86				
2	52	0080	C-	01	S			29					
2	52	0080	C-	03	S			88	20				
2	52	00C0	C-	04	S			4	05		9		
2	52	0080	E-	02	S			06	45		-		
2	52	00E0	E-	02	S			89			1		
	SUP. PARCELA						0	29	56				
2	86	0080	C-	04	S			14	49				
2	86	0080	R1	00	S			2	54				
	SUP. PARCELA						0	17					
2	89	00--	E-	01	S			51	35				
	SUP. PARCELA						0	51	35				
2	105	0000	C-	01	S			7	25				
2	105	0080	E-	01	S			45	59				
2	105	00C0	R1	00	S			24	15				
	SUP. PARCELA						0	96	99				

			E-	01	S			56	78				
								56	78				

CEDULA CATASTRAL

CATASTRO DE RUSTICA

Teruel

TERMINO MUNICIPAL (030) ARMILLAS

PROPIETARIO O TITULAR

JARQUE TELLO DAMASO

NIF/CIF 17055273

DOMICILIO FISCAL

CL MAYOR (ARMIL

281 - VIVEL DEL RIO MARTIN Teruel

C.P. 44740

ENTIDAD MENOR	ZONA	PARAJE	IDENTIFICACION PARCELA Polig.	Parcela	Subp.	C.C.	I.P.	RECINTO	SUPERFICIE
		CERRADO	16	24					
		HOCINO	17	605					
		REBOLLO	18	52					
		REBOLLO	18	52					
		REBOLLO	18	52					

CEDULA CATASTRAL

CATASTRO DE RUSTICA

Teruel

TERMINO MUNICIPAL (030) ARMILLAS

PROPIETARIO O TITULAR

JARQUE TELLO DAMASO

NIF/CIF 17055273

DOMICILIO FISCAL

CL MAYOR (ARMIL

281 - VIVEL DEL RIO MARTIN Teruel

C.P. 44740

ENTIDAD MENOR	ZONA	PARAJE	IDENTIFICACION PARCELA Polig.	Parcela	Subp.	C.C.	I.P.	RECINTO	SUPERFICIE
		VAL DONI	4	178	00--	E-	01	S	12 8
		CA/O	5	71	0000	C-	03	S	0 12 5
		CA/O	5	71	0080	E-	02	S	96 65
		CA/O	5	71	00C0	E-	02	S	2 42
		CA/O	5	71	0000	E-	02	S	4 83
									4 83
		CA/O	5	73	00--	C-	03	S	1 8 75
									42 279
		QUEMADAS	13	19	0000	C-	03	S	0 42 279
		QUEMADAS	13	19	0080	C-	03	S	2 42
		QUEMADAS	13	19	00C0	C-	03	S	2 42
		QUEMADAS	13	19	0000	C-	03	S	5 63
		QUEMADAS	13	19	00E0	C-	03	S	2 42
		QUEMADAS	13	19	00F0	C-	03	S	2 42
		QUEMADAS	13	19	0060	C-	03	S	5 63
		QUEMADAS	13	19	0080	E-	02	S	2 42
		QUEMADAS	13	19	00J0	E-	01	S	56 78
									56 78

REGISTRO de la PROPIEDAD **CALAMOCHA** (TERUEL)

D. GUILLERMO-JOSE DROMANT JAUSSE
D.N.I. 09736520-E

Minuta Nº 152
Serie

MINUTA DE LOS DERECHOS DEVENGADOS

ENTRADA 1320 / 849 FECHA 25 / 9 / 1992

Interesado: Leonardo Ramos Bonito e hijos
Dirección: Zaragoza
N.I.F. / C.I.F. 17034286K

Nº	CONCEPTO	BASE	HONORARIOS	CANTIDAD	TOTAL
1	Concepto	—	1000	1	1000
2	Copias y Fax		4000	4	16000
	Hipoteca		4000	4	16000
3	Nota Fiscal		500	4	2000
4	Nota Simple		500	4	2000
			Gastos		1000

PAGADO

HONORARIOS: _____ TOTAL MINUTA: 38 000

Retenc. I.R.P.F. ___ % _____ I.V.A. 16% 6080

SUPLIDOS: _____ TOTAL Pesetas: 44 080

VALOR: Declarado ☐ Fiscal ☐ Nº 2 - 2ª DA 3ª LEY/89 ☐

RECURSOS: La presente minuta de honorarios podrá ser impugnada, ante el Registrador o ante la Junta del Colegio de Registradores de la Propiedad, en el plazo de 15 días hábiles, en la forma que establece la norma 5ª del R.D. 1.427/89 (B.O.E. nº 285 de 28 de Noviembre)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CALAMOCHA

EL REGISTRADOR